



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Zacatecas

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS - ZACATECAS ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO - NOVIEMBRE 2013

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En la Ciudad de Zacatecas Capital del Estado del mismo nombre, en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos, ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles número 204, Colonia Javier Barros Sierra, siendo las 13:25 horas del día 09 de noviembre de 2013, reunidos los CC. Consejeros: Profesora Bertina Ponce Villalobos, Maestra Rosa María Caloca Caloca, Licenciada Maricela Dimas Reveles, Doctor Alfonso Escobedo Torres, Licenciado Armando Rivera Carlos, Presbítero Juan Diego Chávez García, Doctor Miguel Rodríguez Jáquez, Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón en su carácter de Presidente y Licenciado Catarino Martínez Díaz, Secretario Ejecutivo de la CDHEZ, comparecieron en cumplimiento de la Convocatoria que les fue enviada el día 06 de noviembre, con el fundamento y formalidades previstas en la Ley.

Siendo las 13:25 horas se inició la Sesión con el pase de lista para verificar el quórum legal, encontrándose presentes los 8 Consejeros, por lo que la sesión se inició preguntando si estaban de acuerdo con el orden del día que les fue remitido en la convocatoria, aprobándose por unanimidad de votos en los siguientes términos:

- I.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- III.- Lectura de la síntesis del acta de sesión del 09 de octubre y aprobación en su caso.
- IV.- Análisis y revisión de expedientes de Visitadurías
- V.- Revisión de acuerdos de sesión.
- VI.- Asuntos generales.

Continuando con el orden del día el Secretario Ejecutivo dio lectura a la síntesis del acta de sesión celebrada el 9 de octubre, la cual también fue aprobada por unanimidad de votos en los términos que se expuso y por ello se dio paso al punto número IV de análisis y revisión de expedientes de Visitadurías, para ello se entregó el expediente de la Visitaduría Regional de Loreto, cuyo registro en el libro de gobierno es el CDHEZ/291/2013, queja interpuesta por la C. E. L. F. B., en contra del Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, así como Director de Catastro, todos del Municipio de Villa García, Zacatecas, por lo que se lo llevaron los Consejeros para que fuera revisado y analizado en la siguiente sesión.

Continuando con el orden del día la revisión de acuerdos de sesión, el Secretario Ejecutivo dijo que se derivaron 4, el primero para emitir una recomendación contra el Presidente Municipal de Tlaltenango, Zacatecas, queja interpuesta por el periodista O. C. E., tramitado con el número CDHEZ/385/2013, del que informó el Consejero 1 que fue notificada personalmente por él y se le dio cumplimiento. El segundo acuerdo para que se publique la convocatoria al Premio Estatal de Derechos Humanos,

informándose que ya comenzaron a llegar las primeras propuestas, conscientes de que la convocatoria se cierra el día 15 de noviembre.

El tercer acuerdo fue para que se regulara el salario del Secretario Ejecutivo, tomando como consideración la zona centro norte que corresponde a los Estados de Michoacán, Guanajuato, Coahuila, Durango, Aguascalientes y Zacatecas. A ese respecto el Consejero 1 informó que se hizo un análisis con base a los salarios que perciben los Secretarios Ejecutivos de estas Comisiones, entre el más alto y el más bajo, teniendo como diferencia el equilibrio entre uno y otro, es decir el Presidente y Secretario Ejecutivo habrá únicamente el 30%, y en esos términos se dio cumplimiento. El acuerdo número cuatro consistente en que se entregara el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 a la Legislatura por conducto de la Secretaría de Finanzas. El Consejero 1 informó que se le dio cumplimiento y se plasmó en el acta correspondiente con todas las especificaciones presupuestales.

A ese respecto el Consejero 2 expresó la necesidad de buscar un acercamiento con la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para dialogar y darles a conocer el proyecto de presupuesto que se envió, para que haya sensibilidad y respaldo sobre todo lo referente a la construcción del edificio. Por ello se acordó organizar una reunión con las Diputadas Irene Buendía Balderas, María Elena Nava Martínez y Claudia Edith Anaya Mota, al que asistirá el Consejo en pleno, también se comisionó al Secretario Ejecutivo para que organizara dicho encuentro y se preparara una ficha informativa tanto del presupuesto como de las características del edificio y la problemática que al respecto se está presentando.

En asuntos generales el Consejero 2 preguntó si ya se tenía pensado nombrar un Visitador en lugar del Lic. A. A. H. El Consejero 1 informó que se había tenido la precaución de cuidar el duelo de la familia hasta en tanto se resolvieran los problemas derivados del seguro de vida, gastos funerarios, etcétera, situación que apenas se consiguió en fecha reciente. El Consejero 2 dijo que le pareció muy acertada esa decisión, pero que pedía que en su momento se considerara a la Lic. A. L. P. R., que era hija de una profesora llamada A. R. y nieta de F. R., Exconsejera de la CDHEZ.

El Consejero 5 dijo que ese asunto no estaba considerado en el orden del día, pero que en su momento se debería considerar a la mencionada Licenciada cuando ya se abordara el tema.

Se analizó la situación de los Consejeros, cuyo próximo relevo está por darse. El Consejero 1 dijo que él haría todo lo posible para que se les ratificara, toda vez que es un Consejo que trabaja y respalda las acciones de la Comisión. El Consejero 6 dijo que esa era una decisión difícil y complejo el tema de la ratificación, aún así el Consejero 1 insistió que esa sería su postura y habría que trabajar en ella, inclusive haciéndoselo ver a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

También en asuntos generales el Consejero 1 informó que acudió a la reunión de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, realizada en Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se nombró al nuevo Presidente, recayendo en el Doctor Juan José Río Estavillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa y él fue designado como Vicepresidente de la Zona Oeste. Siguió informando que en esa misma reunión se oficializó con amplio consenso a Zacatecas, como sede del Congreso Nacional de la FMOPDH, a realizarse en los meses de abril o mayo, evento en el cual surgen temas de carácter nacional tan relevantes como: las Policías Comunitarias, la Red Nacional de Migrantes, las voces violatorias en materia de derecho laboral, etcétera.

Siguió informando que se le designó como Presidente del Jurado Calificador al Premio Nacional de Derechos Humanos, junto con los Presidentes de las Comisiones de Durango y Veracruz, dictamen que pasará ahora por el Consejo Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para su ratificación.

Informó que el edificio que ocupamos fue vendido por el anterior propietario al Dr. J. E. R., quien ya se presentó aquí con una actitud positiva, aunque seguramente en enero buscará la revisión del contrato de arrendamiento. A ese respecto el Consejero 5 preguntó si se le había notificado la compra venta, porque la Comisión puede ejercer el derecho del tanto, y si no se notificó el contrato carece de validez. El Consejero 1 dijo que en realidad no hay interés en adquirir el edificio, sino al contrario con ese motivo insistir en la construcción del nuestro. El Consejero 5 dijo que de cualquier manera debemos tener una alternativa de edificio para el mes de enero, por lo que pudiera suceder.

Siguió comentando el Consejero 1 que en la relación laboral surgen de pronto algunos aspectos que requieren el ejercicio jurídico de la representación, tratándose de conflictos de intereses entre la Comisión y los trabajadores, se hace necesario otorgar un poder para pleitos y cobranzas, por ello solicitó el respaldo del Consejo para contratar un abogado laboralista que represente en algunos actos a la Comisión.

Tanto el Consejero 5 como el Consejero 6 sugirieron que se revisara la personalidad en la ley. El Consejero 1 dijo que la ley establece que el Presidente ejercerá la representación legal de la Comisión, nada más. El Secretario Ejecutivo señaló que los aspectos que no están previstos en la ley, serán resueltos por el Consejo y que la intención del Doctor era delegar un poder. Se convino que se autorizara delegar un poder para pleitos y cobranzas que quede abierto para cuando sea necesario, sin especificar a qué abogado se le daría y checando adecuadamente la personalidad que le ley otorga al Presidente:

En términos del artículo 2,554 del código Civil del Distrito Federal sería el siguiente:

Se otorga poder amplio para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial, sin limitación alguna, con la amplitud del artículo 2,554 del Código Civil del Distrito Federal, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- I. Comparezcan ante los Tribunales del trabajo, federales, estatales o locales, compareciendo como actor, demandado o con cualquier otro carácter, en negocios de jurisdicción voluntaria, mixta, contenciosa o que se siga de oficio, haciendo uso de todas las facultades que las diversas legislaciones del Estado y de la República otorgan a los mandatarios de ésta categoría, además de las especiales para hacer sumisión expresa de jurisdicción.
- II. Promover o desistirse de cualquier acción, inclusive del juicio de amparo.
- III. Para absolver y articular posiciones, así como para declarar en nombre de la mandante.
- IV. Para recusar;
- V. Para contestar las demandas y reconveniciones que se entablen en contra de su mandante; ofrecer pruebas, objetar pruebas de la contraria.
- VI. Oponer excepciones dilatorias y perentorias;
- VII. Rendir y aportar toda clase de pruebas;
- VIII. Reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas a las que se presenten por la contraria;
- IX. Presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria y los repregunte y tache;
- X. Oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación, apelar, interponer amparos y desistirse de ellos, pedir aclaración de la sentencia;
- XI. Representar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados;
- XII. Nombrar peritos y recusar a los de la contraria;
- XIII. Asistir a almonedas;
- XIV. Firmar contratos laborales, avisos de rescisión y cualquier documentación en materia laboral.
- XV. Se les otorga la representación legal de conformidad, de manera enunciativa, con las consideraciones y efectos de los artículos 692, fracciones I, II y III, 686, 787, 870, 874, 878, 885,, 906, 926 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, ya sea que se trate de conflictos individuales o colectivos, en general para todos los asuntos de naturaleza laboral en las relaciones obrero patronales, y para ejercitarse las facultades ante cualquier de las autoridades del trabajo a que se refiere la ley de su competencia, así mismo para que ocurra y comparezca ante las Juntas, tanto locales como federales, en el Estado o en la República Mexicana, como Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje o ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, accidentales, permanentes o especiales. En consecuencia, llevará la representación para los efectos de los artículos 2º, 46, 47, 134 fracción III, 697 y correlativos de la Ley Federal del Trabajo, facultando a los apoderados para que represente legalmente a la asociación para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio y fuera de ellos, podrá comparecer al

desahogo de la prueba confesional, con facultades amplísimas para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, señalar domicilio procesal, comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para asistir a la audiencia trifásica, a la audiencia bifásica, en la fase de pruebas, para acudir a cualquier audiencia o diligencia, desahogo de pruebas; para promover recursos, amparos, directos o indirectos, así como para desistirse de ellos, proponer arreglos conciliatorios, convenios, firmar contratos de trabajo, suspender o rescindir las relaciones individuales de trabajo, entre otras facultades. El Director podrá nombrar apoderados en materia laboral, para que comparezcan a los juicios ante las Juntas del trabajo, locales o federales, así como revocarlos, por lo que se le otorga esta facultad para que nombre y revoque a los profesionistas correspondientes.

XVI. Actuar como representante de la asociación respecto de procedimientos que se tramiten ante cualquier autoridad tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y demás dependencias de gobierno federal, estatal o municipal, que tengan o puedan tener competencia para ventilar asuntos relacionados con el funcionamiento de la asociación.

Así quedaría asentado el acuerdo.

Siguió informando el Consejero 1 que en fecha reciente el Doctor Raúl Plascencia Villanueva fue designado Presidente de la Federación Iberoamericana de Derechos Humanos, precisamente en la reunión Iberoamericana por unanimidad de votos.

Finalmente en asuntos generales el Consejero 2 preguntó si habría módulos de atención para los paisanos migrantes que visitan en diciembre nuestro Estado. El Consejero 1 informó que se tiene considerada dentro del programa paisano nuestra participación, inclusive la Cuarta Visitaduría General no tiene vacaciones porque el Lic. J. C. M. B. tiene que estar presente, visitando los módulos que con ese motivo se instalan, pero que se haría la observación para reforzar la petición que hacía el Consejero 2.

No habiendo más asuntos que tratar y estando agotados los puntos del orden del día, se levantó la sesión a las 14:35 horas.

Secretario Ejecutivo. Doy fe.